



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO COCENTAINA

3486 OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022

ANUNCIO

Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Cocentaina, aprobada por la Junta de Gobierno Local delegada en la sesión ordinaria del día 19/05/2022, por delegación de la Alcaldía efectuada por Decreto núm.2019-0933 de 02/07/2019.

Primero.- Aprobar la oferta de empleo público del ejercicio 2022 con el siguiente detalle:

Oferta de Empleo Público 2022.		
	Funcionarios/as.	Personal laboral.
Tasa de reposición de efectivos.	1 Administrativo	
	1 Agente Policía Local,	
		1 Educador/a Escuela Infantil
Promoción interna de la TRE ordinaria.		1 Responsable albañilería (baja del año 2022)
Tasa adicional de estabilización. Art.2.1 Ley 20/2021.	1 Arquitecto (2017)	1 Psicólogo (2017)
	1 Oficial de Policía (2017)	1 Trabajador Social (2017)
	1 Analista de sistemas (2017)	
	1 Técnico medio biblioteca (2017)	
		1 Oficial cementerio (2018)
		1 conserje neteja (2018)
Total plazas	12 plazas (6 personal funcionario- 6 personal laboral)	
Reserva discapacidad	1 (a determinar en las correspondientes convocatorias de las plazas de esta OEP)	



De las anteriores a las que resulta de aplicación la DA. 6 L 20/21.	1 Arquitecto (2017)	1 Psicólogo (2017)
	1 Analista de Sistemas (2017)	1 Trabajador Social (2017)
		1 Oficial de cementerio (2018)
		1 Conserje neteja (2018)

Segundo.- Publicar la Oferta de Empleo en el tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

La secretaria acctal
María Reyes Valls Pérez
Documento firmado electrónicamente.